

## Anexo: EXPLICATIVO PARA LA RENDICION

Por la presente, se informa los requisitos mínimos que se deben cumplir con la Rendición de los fondos recibidos en carácter de Subsidio:

- Cada entrega de fondos deberá ser rendida por un monto igual o superior, detallando en el Balance de Inversión (por duplicado), y en caso de no ser posible en listado aparte, el total de las facturas presentadas.
- Será necesario que en el Balance de Inversión, se detallen las facturas y cada comprobante.
- Los gastos efectuados deberán ser estrictamente referidos al concepto del subsidio otorgado a la institución.
- No se podrán presentar Facturas alteradas, en cuanto a su monto, agregando conceptos posteriores al total.
- Las facturas y/o recibos que respalden las erogaciones, deberán estar **a la orden de la Entidad o persona beneficiaria del subsidio.**
- Las facturas deberán cumplir con los requisitos establecidos por la A.F.I.P. (de acuerdo con el anexo que se adjunta).
- No se aceptarán comprobantes que contengan raspaduras, enmiendas, tachaduras e interlineados y que no hayan sido salvadas con su firma por el emisor.
- Todo gasto que no posea el respectivo comprobante (factura) no será reconocido.
- Las facturas deberán indicar las condiciones de venta. En caso de utilizarse la modalidad “**cuenta corriente**” se adjuntará el correspondiente **recibo de pago.**
- No se aceptarán tickets en los que no figure claramente el concepto de la compra realizada. ( VARIOS )
- Se deberán presentar las facturas originales acompañada de un juego de fotocopias debidamente firmadas por las autoridades de la institución. Una vez efectuado el control e intervención de las mismas por parte del Municipio, se devolverán lo originales.
- La falta de presentación de la rendición correspondiente, será causal para privar a la entidad de posteriores subsidios. (Art. 276º de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires).
- La rendición deberá ser entregada en **CONTADURIA GENERAL.**

REQUISITOS QUE DEBEN REUNIR LOS DISTINTOS TIPOS DE FACTURAS:

**RESPONSABLE MONOTRIBUTO:**

Características a tener en cuenta de las facturas "C":

- 1) A su vez todas las facturas impresas a partir del 1° de noviembre de 2014 deben contener preimpreso el código CAI (Código Autorización de Impresión) con su respectivo vencimiento. Las facturas que tengan este código vencido o no lo posean serán rechazadas.
- 2) se debe verificar que la fecha que coloque el proveedor debe ser posterior a la fecha mencionada en el punto 1).

**IVA RESPONSABLE INSCRIPTO:**

**Características a tener en cuenta de las facturas "B":**

**TODOS DEBEN EMITIR FACTURA ELECTRONICA o controlador fiscal**

- 1) En la parte inferior derecha, la factura debe tener el código **CAE**, con su respectivo vencimiento. Las facturas con este código vencido o aquellas que simplemente no lo tengan serán rechazadas.
- 2) Se debe verificar que la fecha que coloque el proveedor debe ser anterior al vencimiento del código CAE.
- 3) Si fuese ticket fiscal, sin nombre ni detalle, deberá acompañarse de un remito especificando nombre y detalle de compra.-

ANTE CUALQUIER DUDA COMUNICARSE CON

Ag. MELISA ISLAS *Leg 9670*

*E-MAIL: MELISA-CONTADURIA@TANDIL.GOV.AR*  
*Edificio Brigadier Martín Rodríguez*  
*Belgrano 417 - Planta baja*  
*Tandil, CP 7000*  
*CONMUTADOR 44-32049/54*  
*INTERNO 1228-1240*